



“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO A UNA DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN DE LA VACANCIA TEMPORAL POR INCAPACIDAD MEDICA.”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Distrital N° 117 del 27 de abril 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece: “La Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.”

Que en virtud del desarrollo de la prementada normatividad, la Ley 115 de 1994, en su artículo 147 señala que: “La Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la presente ley y los demás que expida el Congreso Nacional.”

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece literalmente: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

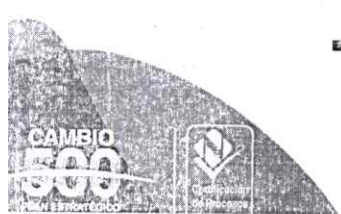
Que el Decreto 490 de 2016, establece literalmente: “Objeto: el presente capitulo tiene por objeto reglamentar los tipos de cargos de los empleados de Docente y Directivo Docente establecidos por el sistema especial de carrera docente, así como los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que la docente KATIA MERCEDES OROZCO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.925.489 de Santa Marta, pertenece a la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital, según consta en el nombramiento, y actualmente presta sus servicios como docente del área de BASICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL.

Que la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE concedió la Incapacidad N° 25539197 del 03 de abril de 2019, por Enfermedad No Profesional, a la Docente KATIA MERCEDES OROZCO RODRIGUEZ, otorgada por el término de veintinueve (29) días, Así: del 03 de abril de 2019 al 02 de mayo de 2019.

Que con ocasión a la vacancia temporal generada por la incapacidad de la señora KATIA MERCEDES OROZCO RODRIGUEZ, y para no afectar la prestación del servicio educativo, mediante la Resolución N° 0704 del 07 de mayo de 2019, se realizó el nombramiento de la señora EDNA MARGARITA NOGUERA QUIÑONEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.430.889 de Santa Marta, como docente del área de BASICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL.

Que posteriormente la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE expidió la prórroga de la Incapacidad N° 25840612 del 03 de mayo de 2019, donde se le concede otra incapacidad a la Docente KATIA MERCEDES OROZCO RODRIGUEZ por el término de treinta (30) días, así: del 28 de mayo de 2019 al 26 de junio de 2019.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO A UNA DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN DE LA VACANCIA TEMPORAL POR INCAPACIDAD MEDICA.”

Que debido a la prórroga de la incapacidad ocasionada por la situación administrativa señalada anteriormente, se hace necesario realizar una prórroga del nombramiento temporal de la señora EDNA MARGARITA NOGUERA QUIÑONES para no afectar la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento temporal en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación Distrital, por necesidad en la prestación del servicio, otorgado a la señora EDNA MARGARITA NOGUERA QUIÑONES; identificada con cedula de ciudadanía N° 57.430.889 expedida en Santa Marta en el área de desempeño BÁSICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL, hasta el término de treinta (30) días, así: del 28 de Mayo de 2019 al 26 de junio de 2019.

PARAGRÁFO PRIMERO: La docente nombrada devengarán la asignación básica correspondiente al título que acredite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente resolución a los docentes mencionados anteriormente, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede al interesado el termino de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Decreto a la Oficina de Recursos Humanos, Archivo Central y Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital para los asuntos de su competencia; establecimientos educativos afectados y docentes interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los

18 JUN. 2019

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación

Digito:	Marcela Salcedo, Asig. Funciones Administrativa	
Proyecto:	Tatiana Hernández Antequera, Directora de Capital Humano	
Revisó:	Yasser Munive, Abogado Externo	

